



Programa Institucional

Centro de
Evaluación y
Control de
Confianza del
Estado de Sonora

2022
2027





**CENTRO DE EVALUACIÓN
Y CONTROL DE CONFIANZA**



I. PRESENTACIÓN

El Centro de Evaluación y Control de Confianza (C3) cuenta con más de una década desde que inició sus operaciones en el estado de Sonora. En estos años el C3 ha logrado certificar sus procesos, contar con infraestructura y tecnología de primer nivel, además de personal certificado y altamente capacitado; éste último con la plena convicción de realizar su trabajo con profesionalismo y comprometido en cumplir con la misión y objetivos de este Centro, en aras de concretar la visión del mismo.

De acuerdo con el INEGI, en la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental de 2019, en opinión de las y los sonorenses, la corrupción y el mal desempeño del gobierno son el segundo y tercer problema más importante; El primero es la inseguridad. Por esta razón, y en un sentido de responsabilidad por ser una parte esencial de la cadena institucional para lograr la paz con justicia que anhelamos todos y la recuperación de las fuerzas de Seguridad por parte de la ciudadanía, el Centro de Evaluación y Control de Confianza ha definido su visión como: “Ser el organismo referente en el país por la credibilidad en los resultados de las evaluaciones y control de confianza, así como en la actualización y mejora de sus procesos, tecnologías y personal altamente capacitado, coadyuvando en el fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Sonora”.

Este Programa Institucional se encuentra alineado al Programa Sectorial de Seguridad Pública, al igual que con el Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo; específicamente con el Objetivo 8 del cuarto Eje; “Una Coordinación Histórica entre Desarrollo y Seguridad”, esto con el fin de conjugar esfuerzos y lograr mejores resultados, coadyuvando en el fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Sonora.

Con vista en lo anterior y en relación a la situación que encontramos en materia de Seguridad Pública, esto nos obliga en atender en el margen de nuestras atribuciones y alcances la realización de evaluaciones y control de confianza de manera profesional, garantizando en los procesos y evaluaciones (médico, toxicológicas, psicológicas, del entorno social y situación patrimonial y poligráfica) un resultado integro con el objetivo de verificar la honestidad, integridad, rectitud, probidad, capacidad y profesionalismo del personal que integra las corporaciones de Seguridad Pública; valores y principios indispensables para el delicado e importante cometido de procurar seguridad pública en el estado.

Si bien no es únicamente una tarea del Centro, sabemos que es necesario el esfuerzo, comunicación y coordinación intensa con las Instituciones de Seguridad Pública, así como con los municipios, que son parte de las estrategias de los programas de seguridad que serán fundamentales para el éxito y obtención de los resultados esperados.



Hoy nos fijamos varias metas que harán de este, un centro más dinámico, y con compromisos de transformación, que estoy seguro que cumpliremos todas aquellas metas que nos proponemos; tenemos la firme convicción de seguir trabajando, atendiendo los valores y principios básicos de ética e integridad, como lo son; transparencia, honestidad, rendición de cuentas, profesionalismo, respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico, eficiencia y eficacia a través de la mejora continua, con la pretensión de contribuir para la selección y permanencia de policías sanos, capaces y honestos.

Atentamente.

ING. FLORENTINO VALENCIA SAMANIEGO
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA
DEL ESTADO DE SONORA



II. INDICE

I.	Presentación.
II.	Índice.
III.	Misión y visión.
IV.	Introducción.
V.	Marco Normativo.
	Capítulo I. Análisis Situacional.
	Capítulo II. Alineación de la Estrategia PND-PED-PMP.
	Capítulo III. Operación de la Estrategia (Objetivos, estrategias y líneas de acción).
	Capítulo IV. Indicadores.
	Capítulo V. Proyectos estratégicos.
	Capítulo VI. Instrumentos de coordinación y concertación interinstitucional e intergubernamental.
	Capítulo VII. Instrumentación, evaluación y seguimiento de los programas.
VI.	Glosario.



III. MISION Y VISIÓN

MISIÓN

“Somos un organismo acreditado que realiza las evaluaciones y control de confianza al personal para permanencia, promoción y de nuevo ingreso de las Instituciones de seguridad pública estatal, municipal, procuración de justicia y sistema penitenciario, apegados a un modelo nacional con procesos certificados y personal altamente capacitado, actuando bajo los principios de Honestidad, Transparencia y Rendición de Cuentas, a fin de coadyuvar en el fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Sonora”

VISIÓN

“Ser el organismo referente en el país por la credibilidad en los resultados de las evaluaciones y control de confianza, así como en la actualización y mejora de sus procesos, tecnologías y personal altamente capacitado, coadyuvando en el fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Sonora”.



IV. INTRODUCCIÓN

En este documento referido como Programa Institucional, se encuentran los proyectos y las estrategias que brindarán las bases y los principales lineamientos para el fortalecimiento y el desarrollo del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora. En él se desprenden las diferentes actividades y trabajos que serán implementados por las áreas técnicas y administrativas que conforman a éste Organismo.

Este Programa Institucional se encuentra alineado al Programa Sectorial de Seguridad Pública, al igual que con el Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo; específicamente con el Objetivo 8 del cuarto Eje; “Una Coordinación Histórica entre Desarrollo y Seguridad”, esto con el fin de conjugar esfuerzos y lograr mejores resultados, coadyuvando en el fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Sonora.

El Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado Sonora, es un organismo público descentralizado, agrupado en el sector de la Secretaría de Seguridad Pública, contribuye a garantizar la confiabilidad y la certeza en la función que realizan las diferentes instituciones de seguridad pública del estado y los municipios, de procuración de justicia y de los centros preventivos y de readaptación social.

A través del cumplimiento del cuarto Eje de Trabajo del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 sobre la coordinación histórica entre Desarrollo y Seguridad; uno de los principales proyectos y programas es la Nueva Política de Seguridad, en la que el cambio de paradigma de la seguridad obliga hacer una regeneración ética de las instituciones y de la propia sociedad, reformular el combate a las drogas, así como erradicar la corrupción y el respeto pleno a los derechos humanos (PED 2021-2027, Pág. 9).

Actualmente “La desconfianza hacia las autoridades e instituciones públicas y la falta de un tejido social sólido ha provocado una falta de participación de la población sonorenses. Un indicador que refleja tal desconfianza es el porcentaje de delitos no captados por la autoridad debido a que la víctima no denunció, y si lo hizo no se inició una averiguación previa, esto es mejor conocido como cifra negra. En Sonora, dicha cifra es del 94.9%, y es ligeramente mayor a la nacional (93%). Por otra parte, la confianza (mucho o algo) que tiene la población sonorenses mayor de edad en la policía estatal es apenas del 61.2% (INEGI, 2021).” (PED 2021-2027, Pág. 136).

El Centro de Evaluación de Control y Confianza del Estado de Sonora a fin de coadyuvar a elevar los niveles de confiabilidad y seguridad; realiza evaluaciones de control y confianza al personal de permanencia y de nuevo ingreso de las Instituciones de seguridad pública estatal, municipal y de procuración de justicia, apegados a un modelo nacional con procesos certificados y acreditados.

Las evaluaciones de control de confianza se realizan a las dos opciones del personal de Seguridad Pública

1.- Nuevo Ingreso: orientadas a la identificación de personal confiable, cuyo perfil corresponda a los requerimientos del puesto, de las convocatorias, así como a los principios y valores institucionales.



2.- Permanencia: son evaluaciones periódicas de personal en activo de las Instituciones de Seguridad Pública, orientadas a corroborar sus niveles de confiabilidad, disciplina, apego a los principios institucionales. Méritos y habilidades que puedan contribuir a su proceso de profesionalización o identificación de riesgos en su desempeño como servidor público.

Este documento se encuentra conformado por 7 capítulos, el primero de ellos es sobre el análisis situacional en el cual se desprende información a nivel nacional y estatal contemplando la situación en materia de seguridad pública y la integración de la agenda 2030. En el segundo capítulo se describe la alineación estratégica del Programa Institucional (PI) con el Plan Estatal de Desarrollo (PED) y a su vez con el Plan Nacional de Desarrollo (PND), en el capítulo tres se desarrolla la operación de la estrategia que integra objetivos, estrategias y líneas de acción. El capítulo cuatro se encuentra integrado por los indicadores, en el capítulo cinco se describen los proyectos estratégicos a desarrollar, en el capítulo seis los instrumentos de coordinación y concertación interinstitucional e intergubernamental; y finalmente en el capítulo siete se describen la instrumentación, evaluación y seguimiento de los programas.



V. MARCO NORMATIVO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (DOF 02 de abril de 2013) (DOF 07 de junio de 2021).

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados. (DOF 26 de enero de 2017).

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (DOF 02 de enero de 2009) (DOF 23 de marzo de 2022).

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. (DOF 18 de julio de 2016) (DOF 20 de mayo de 2021).

Ley General de Responsabilidades Administrativas. (DOF 18 de julio de 2016) (DOF 22 de noviembre de 2021).

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (DOF 09 de mayo de 2016) (DOF 20 de mayo de 2021).

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (DOF 04 de mayo de 2015) (DOF 20 de mayo de 2021).

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. (DOF 26 de enero de 2017).

Ley General de Mejora Regulatoria. (DOF 18 de mayo de 2018) (DOF 20 de mayo de 2021).

Ley General de Archivos. (DOF 15 de junio de 2018) (DOF 05 de abril de 2022).

Ley General de Contabilidad Gubernamental. (DOF 31 de diciembre de 2008) (DOF 30 de enero de 2018).

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (DOF del 04 de enero de 2000). (DOF 20 de mayo de 2021).

Ley Federal del Trabajo. (DOF 01 de abril de 1970) (DOF 18 de mayo de 2022).

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (DOF 04 de enero de 2000) (DOF 20 de mayo 2021).

Ley del Impuesto al Valor Agregado. (DOF el 29 de diciembre de 1978) (DOF 12 de noviembre de 2021).

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. (DOF el 27 de abril de 2016) (DOF 10 de mayo de 2022).

Ley del Impuesto sobre la Renta. (DOF 11 de diciembre de 2013) (DOF 12 de noviembre de 2021).

Código Civil Federal (DOF 26 de mayo de 1928) (DOF 11 de enero de 2021).

Código Penal Federal (DOF 14 de agosto de 1931) (DOF 12 de noviembre de 2021).

Código Fiscal de la Federación (DOF 31 de diciembre de 1981) (DOF 12 de noviembre de 2021).

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora. (B. Oficial No. 4, sección I del 14 de julio de 2011). (B. Oficial No. 27, sección III, 01 de octubre de 2020).

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora. (B. Oficial No. 34, sección II, 28 de abril de 2016). (B. Oficial No.8, sección II, 28 de enero de 2021).

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Sonora. (B. Oficial No. 10, sección I, 03 de agosto de 2017) (B. Oficial No. 30, sección IV, 13 de octubre de 2017).



Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal. (B. Oficial No. 46, sección I, 08 de diciembre de 1988) (B. Oficial No. 10, sección III, 03 de agosto de 2017).

Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios. (B. Oficial Edición Especial, 27 de diciembre de 2019).

Ley de Bienes y Concesiones. (B. Oficial No. 53, sección XIV, 31 de diciembre de 1992) (B. Oficial Edición Especial, 27 de diciembre de 2019).

Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora (B. Oficial No. 52, sección III, 26 de diciembre de 2013).

Ley de Hacienda del Estado. (B. Oficial No. 53, 31 de diciembre de 1976) (B. Oficial Edición Especial, 08 de marzo de 2022).

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora. (B. Oficial No. 18, sección I, 01 de marzo de 2007). (B. Oficial No. 10, sección II, 03 de agosto de 2017).

Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora. (B. Oficial No. 27, sección II, 03 de octubre de 2005). (B. Oficial No. 51, sección III, 24 de diciembre de 2020).

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON). (B. Oficial No. 53, sección III, 31 de diciembre de 1962) (B. Oficial No. 44, sección I, 30 de noviembre de 2020).

Ley del Servicio Civil (B. Oficial No. 17, 27 de agosto de 1977). (B. Oficial Edición Especial, 14 de mayo de 2021).

Ley Estatal de Responsabilidades (B. Oficial No. 05, sección III, 18 de julio de 2017) (B. Oficial No. 35, sección III, 29 de octubre de 2020).

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora (B. Oficial No. 53, sección XVII, 30 de diciembre de 1985) (B. Oficial No. 50, sección I, 21 de diciembre de 2015) (B. Oficial Edición Especial, 08 de marzo de 2022).

Ley de Entrega Recepción para el Estado de Sonora. (B. Oficial No. 48, sección II, 16 de junio del 2014). (B. Oficial No. 51, sección V, 26 de diciembre de 2017).

Ley de Planeación del Estado de Sonora. (B. Oficial No. 21, Sección I, de 10 de septiembre de 2018).

Ley de Archivos Públicos para el Estado de Sonora. (B. Oficial No. 5, Sección III, de 16 de julio de 2015).

Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora. (B. Oficial No. 52, sección III, de 26 de diciembre del 2013).

Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora. (B. Oficial No. 4, Sección II, de 14 de julio de 2008). (B. Oficial Edición Especial, de 27 de diciembre de 2019).

Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora. (B. Oficial No. 14, sección VI, de 18 de febrero de 2008).

Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal. (B. Oficial No. 41, Sección I, de 19 de noviembre de 1987) (B. Oficial No. 50 sección V, de 19 de diciembre 2019).

Ley del Sistema Estatal Anticorrupción. (B. Oficial No. 38, sección II, de 11 de mayo de 2017) (B. Oficial No 8, sección II, de 28 de enero de 2021).

Ley que Regula la Administración de Documentos Administrativos e Históricos. (B. Oficial Edición Especial No. 1, de 25 de abril de 1996) (B. Oficial No. 10, Sección II, de 03 de agosto de 2017).

Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Sonora (B. Oficial No. 43 sección I, de 29 de mayo de 2006).

Código Civil para el Estado de Sonora. (B. Oficial No. 16, sección II, 24 de agosto de 1949) (B. Oficial No. 48, sección IV, 15 de junio de 2015).

Código Penal para el Estado de Sonora. (B. Oficial No. 24 Sección I, 24 de marzo de 1994) (B. Oficial No. 9, Sección IV, 29 de enero de 2018).



Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (DOF 28 de julio de 2010) (DOF 14 de junio de 2021).

Reglamento Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. (DOF 28 de julio de 2010).

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. (DOF 11 de junio de 2003).

Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal. (B. Oficial No. 8, sección I, 27 de enero de 1989).

Reglamento Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora. (B. Oficial No.8, sección I, 28 de enero de 2008). (B. Oficial No. 30, sección I, 11 de octubre de 2010).

Reglamento Interior del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora (B. Oficial No. 14 Sección I, 18 de agosto de 2011).

Reglamento de la Ley de Entrega-Recepción para el Estado. (B. Oficial No. 11 Sección II, 05 de febrero de 2015).

Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal. (B. Oficial No. 16 Sección I, 24 de agosto de 1989).

Reglamento para la Celebración de Sesiones de Órganos de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal. (B. Oficial No. 10 Sección III, 02 de febrero de 2006).

Reglamento de la Ley de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sonora. (B. Oficial No. 38 Sección I, 10 de noviembre de 1988).

Decreto que Crea un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora. (B. Oficial No. 19, sección V, 08 de marzo de 2010).

Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio 2010. (B. Oficial No. 53, sección II, 31 de diciembre de 2009).

Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio 2011. (B. Oficial No. 53, sección II, 30 de diciembre de 2010).

Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio 2012. (B. Oficial No. 11, sección III, 06 de agosto de 2012).

Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio 2013. (B. Oficial No. 53, sección II, 31 de diciembre de 2012).

Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio 2014. (B. Oficial No. 50, sección III, 19 de diciembre de 2013).

Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio 2015. (B. Oficial No. 52, sección II, 29 de diciembre de 2014).

Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio 2016. (B. Oficial No. 48, sección V, 14 de diciembre de 2015).

Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio 2017. (B. Oficial No. 51, sección II, 26 de diciembre de 2016).

Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio 2018. (B. Oficial No. 50, sección V, 21 de diciembre de 2017).

Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio 2019. (B. Oficial No. 51, sección III, 24 de diciembre de 2018).

Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio 2020. (B. Oficial Edición Especial, 27 de diciembre de 2019).

Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio 2021. (B. Oficial No. 51, sección V, 24 de diciembre de 2020).



Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio 2022. (B. Oficial No. 52, sección III, 27 de diciembre de 2021).

Decreto que establece las Bases para la Transparencia de los Actos de Licitación y Adjudicación de Contratos y Pedidos en Materia de Obra Pública, Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal. (B. Oficial No. 38, sección II, 11 de noviembre de 2003).

Acuerdo Estatal para la Transparencia y el Combate a la Corrupción. (B. Oficial No. 24, sección I, 24 de marzo de 2003).



Capítulo I. Análisis situacional.

México es un país enmarcado por la violencia, la inseguridad, la impunidad, el empoderamiento de las organizaciones criminales vinculadas al tráfico de drogas, la economía ilegal, la violación a los derechos humanos y la corrupción. Lo anterior ha provocado una crisis profunda que impacta gravemente las condiciones de bienestar de la población, el deterioro del tejido social y las expectativas de desarrollo, lo que exige un cambio de paradigma de seguridad en el país respecto a los que se han aplicado en los sexenios anteriores.

De acuerdo con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la violencia que se ha presentado en el país en los últimos años, se encuentra localizada en diversas zonas, donde existen múltiples prácticas delictivas de mayor impacto como lo son los homicidios, secuestros y tratos de personas, por lo que el diseño de estrategias de seguridad pública debe ser acorde con las condiciones de cada región, lo que permitirá focalizar acciones de prevención y combate a los delitos de manera conjunta con la sociedad para recuperar la paz y la tranquilidad en el territorio nacional.

Ante este escenario, el Gobierno de México creó la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana con una visión integral, que se articula a través de un mando único civil, con funciones de seguridad pública y nacional para evitar duplicidad de funciones, esfuerzos aislados y falta de coordinación. La Secretaría tiene como prioridades atender las causas estructurales de la violencia y la delincuencia, fortalecer capacidades institucionales y establecer los cimientos de una sociedad justa y resiliente donde se construyan las condiciones de paz y seguridad.

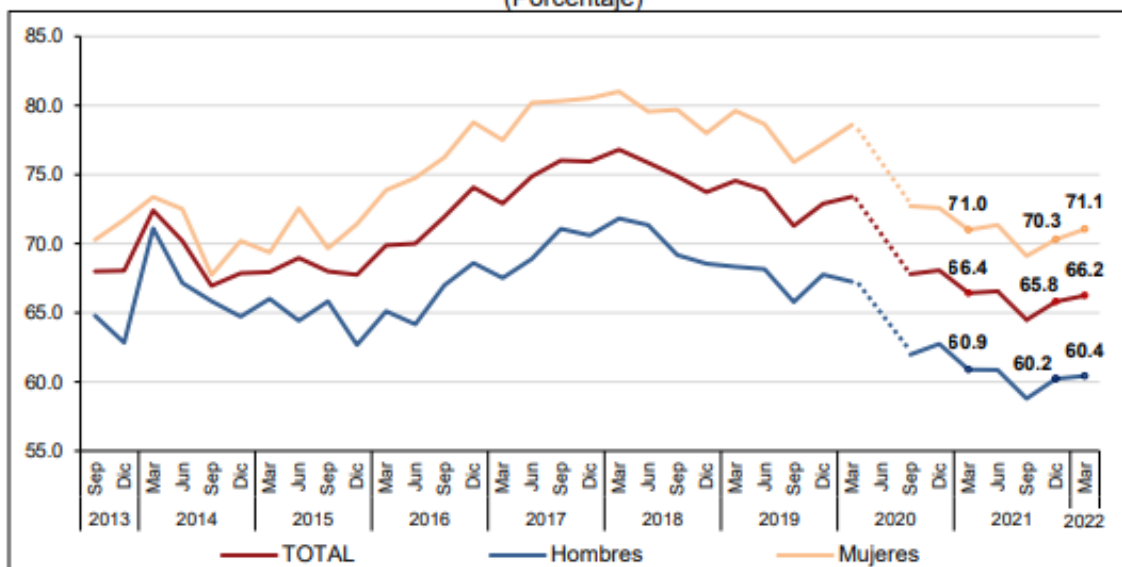
La sociedad exige transformar las condiciones actuales de criminalidad e impunidad y en ese sentido la Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República, estableció como indispensables: la alineación de acciones de seguridad pública en el ámbito nacional, la mejora en la coordinación entre las instituciones responsables en cada entidad federativa y municipio, la dignificación y mejora en el desempeño de los cuerpos de seguridad y la creación de la Guardia Nacional como una institución de carácter civil, disciplinado y profesional, cuyo principio rector es la coordinación con los estados y municipios con respeto a su soberanía en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El país entero enfrenta, hace por lo menos dos décadas, una época de inseguridad pública tal y como lo demuestra la percepción popular:

La Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) da a conocer la percepción de la población sobre la seguridad pública. En marzo de 2022, 66.2% de la población de 18 años y más consideró que es inseguro vivir en su ciudad. Este porcentaje nacional no representa un cambio estadísticamente significativo¹ con relación a los porcentajes registrados en marzo y diciembre de 2021, que fueron de 66.4 y 65.8%, respectivamente. En esta edición, 16 ciudades y demarcaciones sí tuvieron cambios estadísticamente significativos frente a diciembre de 2021, 7 tuvieron reducciones y 9 incrementaron. En marzo de 2022, 71.1% de las mujeres y 60.4% de los hombres tuvieron una percepción de inseguridad.

Las ciudades con mayor porcentaje de personas de 18 años y más que consideraron que vivir en su ciudad es inseguro fueron: Fresnillo, Ciudad Obregón, Zacatecas, Cuautitlán Izcalli, Irapuato y Guadalajara con 97.1, 94.1, 91.7, 89.5, 87.6 y 87.1%, respectivamente.

PERCEPCIÓN SOCIAL SOBRE INSEGURIDAD PÚBLICA A NIVEL NACIONAL SEGÚN SEXO (Porcentaje)

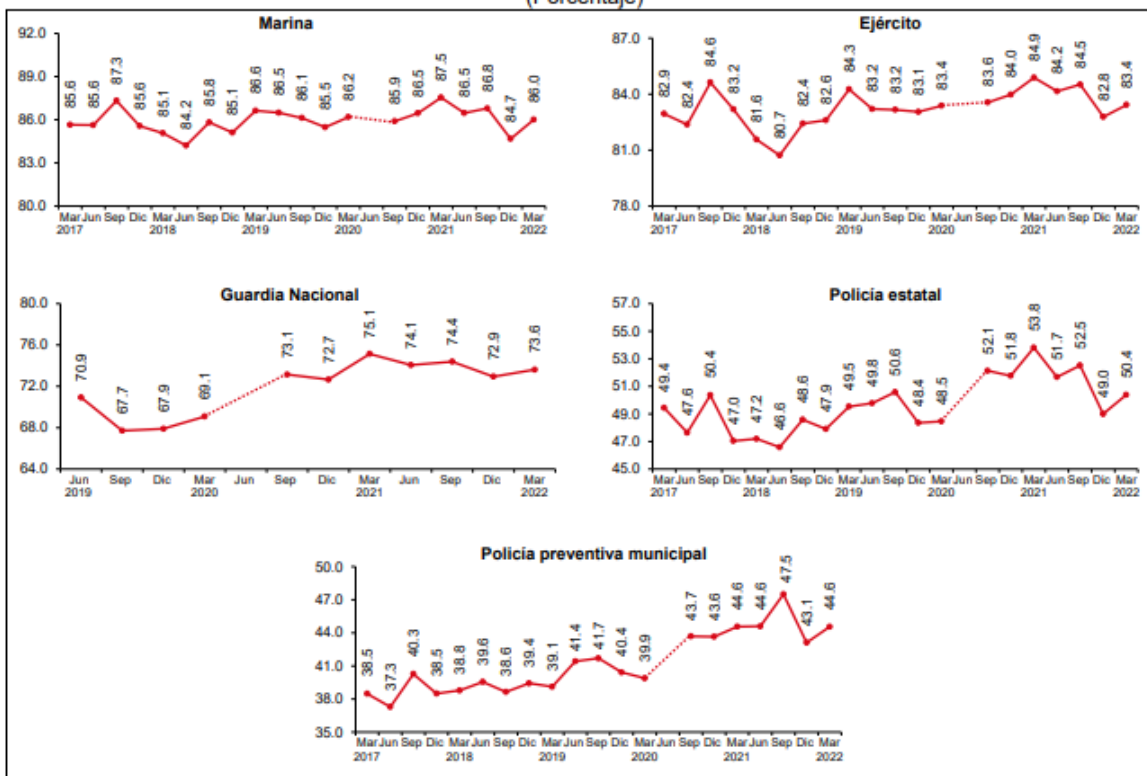


Nota: a) Porcentaje de la población de 18 años y más residente en las ciudades de interés que considera que vivir actualmente en su ciudad es inseguro. Excluye la opción de respuesta "No sabe o no responde".
b) Debido a la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, fue cancelado el levantamiento correspondiente al segundo trimestre de 2020, cuyos resultados serían publicados el 15 de julio de 2020.
Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU).

No obstante la confianza en la Policía es fundamental para el adecuado funcionamiento de un sistema de justicia, ya que es una de las instituciones más visibles de dicho sistema, esta institución simboliza la fuerza coercitiva del Estado en la relación con los ciudadanos.

En este sentido, la percepción del desempeño de las policías preventiva municipal, estatal, Guardia Nacional, Ejército y Marina, para prevenir y combatir la delincuencia; entre los resultados de la ENSU, correspondientes a marzo de 2022, destaca que los porcentajes de la población de 18 años y más que identificó a las diversas autoridades de seguridad pública y que percibió su desempeño como "muy o algo efectivo" en sus labores para prevenir y combatir la delincuencia fueron: Marina (86%), Ejército (83.4%), Guardia Nacional (73.6%), policía estatal (50.4%) y policía preventiva municipal (44.6%).

PERCEPCIÓN DEL DESEMPEÑO DE LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA
"MUY O ALGO EFECTIVO"
(Porcentaje)



Nota: Debido a la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, fue cancelado el levantamiento correspondiente al segundo trimestre de 2020, cuyos resultados serían publicados el 15 de julio de 2020.
Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU).

De acuerdo con las encuestas de percepción de seguridad y victimización que se realizan en el país, en el caso de la mayoría de los hurtos, siete de cada diez delitos no son reportados por los ciudadanos y no lo hacen predominantemente por desconfianza en las autoridades. Esto hace que las cifras de la mayoría de delitos de mayor impacto sean apenas una muestra de lo que está sucediendo.

Particularmente en el Estado de Sonora, dicha cifra es del 94.9%, y es ligeramente mayor a la nacional (93%). Por otra parte, la confianza (mucho o algo) que tiene la población sonorenses mayor de edad en la policía estatal es apenas del 61.2% (INEGI, 2021).” (PED 2021-2027, Pág. 136).

El compromiso es ir al fondo de este gran problema, creando una conciencia cívica de prevención del delito y combatiendo a fondo la impunidad y la corrupción que han dado lugar a un crecimiento desmedido de inseguridad. Muchos estudios han mostrado que el soborno, es el acto que la mayoría de los mexicanos identifica con corrupción. Además, su práctica es asociada principalmente con la Policía cuyos integrantes son percibidos como altamente corruptos y muy vinculados con el crimen.

Ante la necesidad de seguir elevando el pie de fuerza de la Policía no se puede insistir en el error de relajar los criterios de selección y reducir los períodos de capacitación, pues



esto afecta la calidad e integridad de las y los policías aumentando el riesgo de corrupción o uso ilegítimo de la fuerza.

Durante el 2021, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Sonora emitió un total de 42 Recomendaciones a autoridades estatales y municipales por diversos motivos que vulneran la dignidad humana. Entre las autoridades señaladas como responsables de las presuntas violaciones de derechos humanos se encuentran instituciones de seguridad pública, como lo son la Fiscalía General de Justicia del Estado con 272 quejas, las Jefaturas de Policía Municipales con 197, Centros de Reinserción Locales 153, ISSSTESON 79, Agentes del Ministerio Público 79, Ayuntamientos 68 y la Secretaría de Educación y Cultura del Estado con 63, el Instituto Mexicano del Seguro Social 63, Secretaría de Seguridad Pública del Estado 39, Secretaría de Salud 38, Defensoría Pública del Estado 36, Centros Federales de Reinserción Social 35, Desarrollo Integral de la Familia DIF 35, Poder Judicial del Estado 26 y Secretaría del Trabajo 17 quejas, principalmente.

Para contar con Policías profesionales que garanticen la seguridad a la ciudadanía en el marco de la ley, resulta necesario emprender acciones para fortalecer la materialización del desarrollo policial con estrategias de evaluación en control de confianza y el fortalecimiento en términos de tecnología.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 21, señala que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en sus respectivos ámbitos de competencia y la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos. En la misma Constitución, se establece que las instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, y entre las bases mínimas a las que deberá sujetarse se encuentra la regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública señala que la certificación es el proceso mediante el cual los integrantes de las Instituciones Policiales se someten a las evaluaciones periódicas establecidas por el Centro de Control de Confianza correspondiente, para comprobar el cumplimiento de los perfiles de personalidad, éticos, socioeconómicos y médicos, en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia. Igualmente dispone que las Instituciones Policiales deban contratar únicamente al personal que cuente con el requisito de certificación expedido por su centro de control de confianza respectivo. Además, la Ley en comento, establece un Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza integrado por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación (CNCA), así como los centros de evaluación y control de confianza de las instituciones de Procuración de Justicia e Instituciones Policiales de la Federación y de las Entidades Federativas, motivo por el cual se establece la obligatoriedad de crear un centro de estas características en el Estado de Sonora.

En relación a la política de seguridad para el Gobierno del Estado, la coordinación histórica entre desarrollo y seguridad, tienen como misión, construir una dinámica de



desarrollo que garantizará la tranquilidad y calidad de vida de todas y todos sus ciudadanos. Por lo anterior fue necesario implementar un nuevo modelo de política de seguridad mediante el fortalecimiento de las instituciones, capacitación y dignificación de los cuerpos de seguridad, para recuperar la confianza de la ciudadanía. El 08 de marzo de 2010, con la expedición del Decreto que crea un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora, se crea esta Entidad como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, agrupado en el sector de la Secretaría de Seguridad Pública encargado de realizar las evaluaciones permanentes de control de confianza (poligrafía, entorno social, psicológico y exámenes toxicológicos) a los aspirantes y a todos los integrantes de las instituciones de Seguridad Pública y privada, estatal y municipal, a fin de emitir, en su caso, la certificación correspondiente.

El Centro de Evaluación y Control de Confianza cuenta con la debida infraestructura física y técnica requeridas por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación (CNCA), para la realización de las diferentes evaluaciones que conforman el proceso de certificación a que se refiere la normatividad jurídica nacional y estatal de la materia.

Desde el inicio de operaciones hasta el 29 de Abril del 2022, este Centro ha realizado 40,182 evaluaciones, de ellas 26,423 corresponden a personal en activo con un 73.39% en índice de aprobación. En cuanto al personal aspirante, se han efectuado 13,696 evaluaciones con 39.08% en el índice aprobatorio.

De acuerdo con el estado de fuerza inscrito en Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, en la tabla siguiente se muestra el estatus de las evaluaciones de control y confianza correspondientes al personal en activo con corte al mes de Marzo del 2022.

AVANCE GLOBAL DE EVALUACIONES				
UNIVERSO		PLANTILLA ACTIVA EVALUADA		APROBADOS VIGENTES
MANDOS	299	281	93.98%	180
OPERATIVOS	6,821	6,820	99.99%	5,375
TOTAL	7,120	7,101	99.73%	5,555
				78.02%

Fuente Universo: Centro Nacional de Información / Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública al 31 de Marzo de 2022.

Fuente de Evaluaciones: Centro de Evaluación y Control de Confianza al 31 de Marzo de 2022.

Como se puede observar, para el caso existe un 21.98% de elementos que no se encuentran en sus certificaciones vigentes, esta situación obedece a la circunstancia de que diariamente se están renovando las vigencias de las evaluaciones; así como al hecho de que otras también van perdiendo vigencia, bajo esa óptica, no se debe esperar un 100% en este índice.

De acuerdo con el artículo 21 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, le corresponde al Centro Nacional de Certificación y Acreditación (CNCA), verificar que los Centros de Evaluación y Control de Confianza de la federación, Estados y Distrito Federal, realicen sus funciones de conformidad con las normas técnicas y



estándares mínimos en materia de evaluación y control de confianza a los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública; es por ello que el CECC anualmente es supervisado por el organismo inicialmente mencionado, a fin de obtener la acreditación de los procesos de evaluación que realiza, acreditación que a la fecha se encuentra vigente. En este sentido el presente Programa Institucional se encuentra alineado al PED 2021-2027, y este a su vez al PND 2019-2024.

Diagnóstico del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Sonora, México;

El Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2021-2027 fue elaborado con el apoyo técnico del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en México, con el fin de incorporar los principios de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en los procesos de planeación, diseño y evaluación de políticas públicas en la entidad.

Bajo la coordinación del Consejo para el Desarrollo Sostenible del Estado de Sonora (CODESO), el acompañamiento del PNUD incluyó un programa de capacitación y generación de capacidades en los procesos de planeación para la vinculación del PED con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en el que se incluyen 17 principales Objetivos.

En este sentido, el Centro de Evaluación y Control de confianza inmerso en el cumplimiento del objetivo número cinco "Igualdad de Género", ha brindado la oportunidad para la contratación de personal tanto a mujeres como hombres, actualmente al menos el 60% del personal es mujer y a su vez representa el mismo porcentaje en cargos de nivel directivo. Así mismo dentro del Programa Institucional de este Centro de Evaluación y Control de Confianza se determinó como el principal indicador "Porcentaje de Personal de Seguridad Pública de Dependencias Estatales y Municipales evaluados", que contribuye al Objetivo de Desarrollo Sostenible número dieciséis; *"16.- Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas"* (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas), a través de la realización de las evaluaciones de control de confianza, de desempeño, poligrafía, entorno social y psicológico, así como exámenes toxicológicos a los aspirantes y a todos los integrantes de las instituciones de Seguridad Pública y privada, estatal y municipal; ya que su actuar coadyuva a:

- Regular la selección, ingreso, formación, certificación y permanencia del personal de las instituciones de seguridad pública, garantizando de esta manera certeza en las mismas instituciones al estar integradas por servidores públicos certificados y comprometidos con la sociedad a la que sirven, garantizando así mismo paz y tranquilidad a la ciudadanía.
- Explorar y desarrollar las potencialidades de los elementos en beneficio de la propia institución, manteniendo el orden de los cuerpos policiales a través de la equitativa aplicación de la ley, promoviendo el estado de derecho y garantizando la igualdad de acceso a la justicia para todos.
- Identificar al personal más adecuado, apto y confiable para las funciones sustantivas de las instituciones de seguridad pública al servicio de la ciudadanía, fortaleciendo la credibilidad, eficacia y operatividad en las instituciones de seguridad pública, de conformidad con la normatividad, procedimientos, objetivos y funciones aplicables en cada institución, así como la obligatoriedad de mantener niveles homogéneos de



profesionalización en el desempeño de sus funciones, reduciendo considerablemente la corrupción y el soborno en las corporaciones.

- Identificar el cumplimiento de los principios institucionales, vocación de servicio, apego al perfil de puesto, así como la detección oportuna de sus riesgos y áreas de mejora, verificando que el personal actué dentro del marco de conducta que dicta la normatividad institucional creando instituciones de seguridad pública eficaces, transparentes y solidas; regidas por valores y el respeto a los derechos humanos.

Así mismo, y en relación al Objetivo del Programa Institucional del Centro que refiere; “Coadyuvar en el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública a través de la realización de las evaluaciones de control de confianza, de desempeño, poligrafía, entorno social y psicológico, así como exámenes toxicológicos a las y los aspirantes y a todos los integrantes de las instituciones de seguridad pública y privada, estatal y municipal”, se implementó la estrategia: “1.- Trabajar en coordinación con las corporaciones de Seguridad Pública de la entidad para certificar al personal a través de las evaluaciones de control de confianza” y sus líneas de acción “ 1) Actualizar la información respecto a las vigencias de las evaluaciones de control de confianza., 2) Capacitar a las instituciones y corporaciones en los diversos instrumentos de control y seguimiento de las evaluaciones de control de confianza, 3) Otorgar facilidades a las diversas corporaciones, a través de diversos mecanismos para asegurar el cumplimiento de contar con el personal evaluado en control de confianza, 4) Gestionar ante las Instituciones de seguridad pública estatal, municipal, procuración de justicia y sistema penitenciario el envío de las solicitudes para las evaluaciones de control de confianza programadas para el ejercicio, misma estrategia y líneas de acción del Programa Institucional que contribuyen a la estrategia número 3 y las líneas de acción 3 y 4 del PED: “Estrategia 3; Implementar un nuevo modelo de política de seguridad mediante el fortalecimiento de las instituciones, capacitación y dignificación de los cuerpos de seguridad, para recuperar la confianza de la ciudadanía”, líneas de acción; 3) Dignificar el servicio policial por medio de la profesionalización, disciplina, el incremento del número de elementos y mejoramiento de sus prestaciones laborales. 4) Realizar intervenciones enfocadas en recuperar un ambiente de seguridad y paz en los municipios de mayor incidencia delictiva.

En este sentido el indicador, objetivo, estrategia y líneas de acción del Programa Institucional del Centro de Evaluación de Control de Confianza se encuentra directamente relacionados con las líneas de acción, estrategias, objetivos del PED y objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 2030 y por consiguiente a las políticas, retos y acciones del Plan Nacional de Desarrollo (PND).



1. Análisis Institucional.

Como parte del análisis FODA realizado en el Centro de Evaluación y Control de Confianza se identificó como principales fortalezas los procesos certificados, infraestructura, tecnología de primer nivel y personal certificado y altamente capacitado, también se tienen identificadas algunas áreas de oportunidad como lo son la eliminación de procesos subrogados y la falta de participación por parte de las Instituciones para potencializar las recomendaciones realizadas de su personal. Así mismo se han identificado algunas de las debilidades que presenta el C3 como lo es el bajo flujo de solicitudes al inicio del año y la concertación de recursos a las Dependencias después del primer trimestre. Finalmente se identificaron las principales amenazas como lo es la falta de presupuesto en las Instituciones Municipales para llevar a cabo las evaluaciones.

Como parte de las principales acciones para atender los focos de atención estratégicos, se dio seguimiento continuo y acompañamiento con las distintas Instituciones y municipios a fin de que se realicen las acciones adecuadas que permitan mejorar el desempeño en las funciones del personal, así mismo se rediseñó el resultado integral de evaluación con la finalidad de que quede jurídicamente establecido como un acto de autoridad del Centro de Evaluación y Control de Confianza y que esté en un documento debidamente motivado y fundado.

Con relación al foco de atención estratégico en el Centro de Evaluación y Control de Confianza, se considera pertinente realizar la medición para los 3 grupos: Seguridad Pública Municipal, Seguridad Pública Estatal y Procuración de Justicia. Así bajo esa óptica, es conveniente considerar que ese escenario representa ciertas áreas de oportunidad las cuales se busca sean atendidas. Para el caso, lo señalado permite mantener el rumbo por el que se debe transitar, a fin de plantear para el año 2027 en el que se pretende que el 100% de los elementos en Seguridad Pública del Estado cuenten con Evaluaciones de Control y Confianza aprobados y vigentes, lo que representa la recepción de la totalidad de solicitudes presentadas, acciones que aunado a los contundentes esfuerzos por parte de las corporaciones de Seguridad Pública para una real y efectiva depuración de sus estados de fuerza, ello habrá de conducir a la finalidad de atender más eficazmente como ya se ha mencionado anteriormente, uno de los reclamos principales de la ciudadanía, como lo es el de la Seguridad Pública. Dado lo anterior, y que ello representa diversos factores de los que este Centro no tiene control sobre los mismos, se propone un escenario factible para el año 2027 consistente en cumplimiento al 95% del programa anual de Evaluaciones de Control y Confianza, apoyados el objetivo principal y varias líneas de acción para poder cumplir con lo señalado.



Capítulo II. Alineación de la estrategia PND-PED-PMP, PI.

1. Cuadro de Alineación PND-PED-PMP.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	PROGRAMA SECTORIAL DE SEGURIDAD	PROGRAMA INSTITUCIONAL
Objetivos del PND 2019-2024	Objetivos de PED 2021-2027	Objetivos del Programa	Objetivos del PI
Objetivo 8.- Articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz.	Eje 4: Coordinación Histórica entre Desarrollo y Seguridad. Objetivo 8: Seguridad y Desarrollo	Objetivo 7. Coadyuvar en el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública a través de la realización de las evaluaciones de desempeño, poligrafía, entorno social y psicológico, así como exámenes toxicológicos a las y los aspirantes y a todos los integrantes de las instituciones de seguridad pública y privada, estatal y municipal.	Coadyuvar en el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública a través de la realización de las evaluaciones de desempeño, poligrafía, entorno social y psicológico, así como exámenes toxicológicos a las y los aspirantes y a todos los integrantes de las instituciones de seguridad pública y privada, estatal y municipal.



Capítulo III. Operación de la Estrategia (Objetivos, estrategias y líneas de acción).

Objetivo 1. Coadyuvar en el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública a través de la realización de las evaluaciones de control de confianza, de desempeño, poligrafía, entorno social y psicológico, así como exámenes toxicológicos a las y los aspirantes y a todos los integrantes de las instituciones de seguridad pública y privada, estatal y municipal.

Estrategia 1.1. Trabajar en coordinación con las corporaciones de seguridad pública de la entidad para certificar al personal a través de las evaluaciones de control de confianza.

Líneas de acción.

- 1.1.1 Actualizar la información respecto a las vigencias de las evaluaciones de control de confianza.
- 1.1.2 Capacitar a las instituciones y corporaciones en los diversos instrumentos de control y seguimiento de las evaluaciones de control de confianza.
- 1.1.3 Otorgar facilidades a las diversas corporaciones, a través de diversos mecanismos para asegurar el cumplimiento de contar con el personal evaluado en control de confianza.
- 1.1.4 Gestionar ante las Instituciones de seguridad pública estatal, municipal, procuración de justicia y sistema penitenciario el envío de las solicitudes para las evaluaciones de control de confianza programadas para el ejercicio.

Capítulo IV. Indicadores

CÉDULA DE INDICADORES			
UNIDAD RESPONSABLE:	Secretaría de Seguridad Pública	UNIDAD EJECUTORA:	Centro de Evaluación y Control de Confianza.
OBJETIVO SECTORIAL, INSTITUCIONAL O TRANSVERSAL:	Coadyuvar en el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública a través de la realización de las evaluaciones de control de confianza, de desempeño, poligrafía, entorno social y psicológico, así como exámenes toxicológicos a las y los aspirantes y a todos los integrantes de las instituciones de seguridad pública y privada, estatal y municipal.		
CARACTERÍSTICAS			
INDICADOR:	Porcentaje de personal de Seguridad Pública y Dependencias Estatales y Municipales evaluados.		
OBJETIVO DEL INDICADOR:	Evaluar al personal para permanencia, promoción y de nuevo ingreso de las instituciones de Seguridad Pública.		
DESCRIPCIÓN GENERAL:	Porcentaje de avance de Evaluaciones de Control de Confianza respecto al Programa Operativo Anual.		
MÉTODO DE CÁLCULO:	$(\text{Total de evaluaciones de control y confianza realizadas en el mes} / \text{total de evaluaciones programadas en el mes}) * 100$		
SENTIDO DEL INDICADOR:	Ascendente.		
FRECUENCIA DE MEDICIÓN:	Mensual.		
FUENTE:	Base de Datos del CECC.	UNIDAD DE MEDIDA:	Porcentaje.
REFERENCIA ADICIONAL:	Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública		
Línea base 2021		Meta 2027	
93%		95%	



Capítulo V. Proyectos Estratégicos

PROYECTO ESTRATEGICO	RESPONSABLE	FECHA COMPROMISO	META ESPERADA
Reforzar sustento legal del Dictamen de Resultados.	Centro de Evaluación y Control de Confianza.	Septiembre-2027	Reportes integrales mayormente robustos en cuanto a su motivación y fundamentación.
Creación de una Ley Orgánica.	Centro de Evaluación y Control de Confianza.	Septiembre-2027	Precisar, integrar y regular la normatividad vigente en materia de ECC.
Seguimiento a recomendaciones.	Centro de Evaluación y Control de Confianza / Instituciones de Seguridad Publica.	Septiembre-2027	Personal adecuado y/o fortalecido en las funciones de Seguridad Publica.
Laboratorio Propio	Centro de Evaluación y Control de Confianza.	Septiembre-2027	Reducción de costos y facilitar/agilizar la recolección de cadenas de custodia.
Aplicación de Tecnologías para el análisis del Proceso.	Centro de Evaluación y Control de Confianza.	Septiembre-2027	Incrementar y actualizar las herramientas tecnológicas que conlleven a eficientar el proceso de evaluación.



Capítulo VI. Instrumentos de coordinación y concertación interinstitucional e intergubernamental.

ORGANISMO	TIPO DE CONVENIO	OBJETIVO	VIGENCIA
Instituciones de Seguridad Pública beneficiarios con recurso FASP	Convenio de Colaboración en materia de seguridad pública	Efectuar las Evaluaciones de Control y Confianza estipuladas en el convenio de coordinación celebrado entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Sonora, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	Anual
Instituciones de Seguridad Pública	Convenio de colaboración en materia de seguridad pública	Efectuar las evaluaciones de control y confianza al margen de subsidio federal, a fin de establecer un plan de pago para su realización	Anual
Municipios del Estado	Convenio de colaboración en materia de seguridad pública	Efectuar las evaluaciones de control y confianza al margen de subsidio federal, a fin de establecer un plan de pago para su realización.	Anual



Capítulo VII. Instrumentación, evaluación y seguimiento de los programas

- 1.- Para su seguimiento y evaluación, se publicará un Informe Anual de Actividades durante el primer bimestre de cada año, en el mismo medio electrónico, en conformidad con los objetivos, indicadores y metas definidos en los programas.
- 2.- En este Informe se van a relacionar las acciones realizadas tanto con los objetivos del programa de mediano plazo como con las estrategias y objetivos del PED 2021-2027, al igual que con los indicadores en los que inciden, mostrando los avances respecto a la Línea base. Así mismo, se van a identificar las acciones realizadas para atender los proyectos estratégicos.
- 3.- El Informe Anual de Actividades se enviará en versión digital a la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo Estatal para su publicación en la Plataforma para el Seguimiento y Evaluación de la Estrategia del Gobierno del Estado de Sonora (PIEEG).
- 4.- Además, se dará seguimiento a través de la Cédula de Seguimiento y Evaluación.



VI. GLOSARIO

Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad: Acuerdo Nacional realizado en el año 2008 por los tres Órdenes del Gobierno Federal, en donde se concreta jurídica y formalmente la creación de los Centros Estatales de Evaluación y Control de Confianza, y la importancia del proceso de Certificación Policial, estableciéndolos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Análisis FODA: Estudio de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas de un Organismo Público.

Centro de Evaluación y Control de Confianza: Organismo Público adscrito al ámbito de la Seguridad Pública, encargado de realizar evaluaciones de Control de Confianza al personal de las Instituciones de Seguridad Pública.

CNCA: Centro Nacional de Certificación y Acreditación, Organismo Público Federal dependiente del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Certificación Policial: Implica la emisión del *Certificado Único Policial*, el cual garantiza que cada agente policial cumple con el perfil, los conocimientos, experiencia, habilidades, aptitudes necesarias para el desempeño de sus funciones y cubre los requisitos de ingreso y permanencia dentro de las instituciones policiales.

Evaluaciones de control de confianza: Evaluaciones de carácter (médico, toxicológicas, de aptitudes físicas, psicológicas, patrimonial, poligráfica y del desempeño que se aplican al personal de las Instituciones de Seguridad Pública Estatales.

Estado de Derecho: Principio de gobernanza por el que todas las personas, instituciones y entidades, públicas y privadas, incluido el propio Estado, están sometidas al Orden Jurídico.

FASP: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública

FORTASEG: Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o Coordinada dicha Función.

Instituciones de Seguridad Pública: Instituciones policiales, de procuración de justicia, del sistema penitenciario y dependencias encargadas de la seguridad pública a nivel federal, estatal y municipal.



Modelo Nacional de Evaluación: Guía metodológica para la aplicación de los procesos de Evaluación de control de confianza para todos los centros del país.

Nuevos Ingresos: Aspirantes a ingresar a cualquier Institución de Seguridad Pública.

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Personal en activo: Las personas que encuentran laborando en las diversas Instituciones de Seguridad Pública.

Proceso de Evaluación y Control de Confianza: Valoración integral aplicada con fines de ingreso, reingreso, permanencia (promoción y periódica), atendiendo al rango, función y adscripción o comisión especial, y que de conformidad con el artículo 108 fracción III de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, considera las fases de psicología, poligrafía, medicina, toxicológica e investigación socioeconómica o las que se consideren necesarias para la identificación de fortalezas y riesgos que incidan en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Plan Nacional de Desarrollo (PND): Programa Institucional del Gobierno Federal que contiene las diversas políticas de desarrollo del país en el sexenio 2019-2024.

Plan Estatal de Desarrollo (PED): Programa Institucional del Gobierno del Estado que contiene las diversas políticas de desarrollo de la Entidad del Sexenio 2021-2027.

Programa Institucional de Mediano Plazo (PI): Compendio de acciones y proyectos del Programa Institucional del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado a desarrollarse en el mediano plazo establecido en el mismo programa.

Seguridad Pública: La seguridad pública es el servicio que por disposición constitucional debe brindar el Estado a la ciudadanía para garantizar su integridad y la de sus bienes. Respetándose los derechos individuales de cada uno; siendo ésta una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios

Sistema de Desarrollo Policial: Conjunto de reglas y procedimientos que permiten el desarrollo tanto de la Institución como del policía profesional.

Sistema Nacional de Seguridad Pública: Sistema Nacional que sienta las bases de coordinación y distribución de competencias, en materia de seguridad pública, entre la Federación, los estados y municipios, bajo la directriz del Consejo Nacional de Seguridad Pública.



CENTRO DE EVALUACIÓN
CONTROL DE CONFIANZA
C3 SONORA

RECIBIDO

13 SEP. 2022
2:40

DIRECCION GENERAL
HERMOSILLO SONORA MEXICO



OFICINA DEL EJECUTIVO ESTATAL
NJ-03.01-130/22
Hermosillo, Sonora, 13 de septiembre de 2022.

2022: AÑO DE LA TRANSFORMACIÓN*

Asunto: **Se emite validación del Programa de Mediano Plazo.**

ING. FLORENTINO VALENCIA SAMANIEGO,
Director General del Centro de Evaluación, Control y Confianza.
Presente.-

Aprovecho la ocasión para saludarlo y a su vez, le informo que esta Oficina del Ejecutivo Estatal (OEE) emite validación a la alineación conforme al Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027 y estrategia normativa, del “Programa Institucional del Centro de Evaluación, Control y Confianza 2022-2027”, el cual dará cumplimiento a los compromisos establecidos en el PED, así como a los lineamientos para elaborar, dictaminar y dar seguimiento a los Programas derivados del Plan, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 24 de marzo del presente año.


Además, seguro de que cada objetivo, estrategia y línea de acción documentada en este Programa, fue aprobada y analizada por Usted, le solicito atentamente su publicación y difusión, a través de su página institucional.

Cabe mencionar que el contenido de cada Programa, es responsabilidad de quien lo elabora, por lo tanto, es recomendable realizar una última revisión en cuanto a estilo, ortografía, sintaxis y formato, antes de publicar el documento, ya que se trata de un documento de gran importancia, el cual refleja la estrategia a seguir para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo.

De igual forma, en cumplimiento con el Artículo 65 fracción IV del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Sonora, enviarlo en versión digital a la Oficina del Ejecutivo Estatal para su publicación en Plataforma para el Seguimiento y Evaluación de la Estrategia de Gobierno del Estado de Sonora (PIIEG).

Sin otro particular, agradezco su atención y me reitero a sus órdenes.

Atentamente,
JEFE DE LA OFICINA DEL EJECUTIVO ESTATAL


MTRO. RODOLFO CASTRO VALDEZ
C.c.p. Archivo





OFICIO. – SH-3697/2022
"2022: Año de la transformación"
Hermosillo, Sonora; 13 de septiembre 2022

ING. FLORENTINO VALENCIA SAMANIEGO
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE EVALUACIÓN, CONTROL Y CONFIANZA
Presente.

Dictamen del "Programa Institucional del Centro de Evaluación, Control y Confianza 2022-2027"

De acuerdo a los Lineamientos para elaborar, dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 publicados en el Boletín Oficial número 24, sección I, el 24 de marzo del año en curso y de conformidad con lo dispuesto en el capítulo 1 numeral II de los referidos lineamientos relativo al proceso de revisión de los programas, la Oficina del Ejecutivo y la Secretaría de Hacienda una vez evaluada la última versión del Programa Institucional del Centro de Evaluación, Control y Confianza 2022-2027, identifican que da cumplimiento a los requerimientos previamente establecidos en la Guía Técnica para su elaboración y dictaminación, por lo anterior se determina **VALIDADO**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO
SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA

C.C. Mtro. Rodolfo Castro Valdez - Jefe de la Oficina del Ejecutivo Estatal
JRES:mg/h
Archivo

CENTRO DE EVALUACION
CONTROL DE CONFIANZA
C3 SONORA
13 SEP. 2022
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL
HERMOSILLO SONORA MEXICO